



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 214-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 18 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 008-2025-UNADQTC/RR.HH.-SST-CMC de fecha 17 de junio del 2025; Informe Técnico N° 087-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 04 de agosto de 2025; Informe N° 082-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe N° 056-2025-UNADQTC/RR.HH.-SST-WJCLL, de fecha 22 de octubre de 2025; Informe Legal N° 494-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 12 de diciembre de 2025; Carta N° 004-2026-UNADQTC-PCO/CSST de fecha 05 de marzo de 2026; Acta de Sesión Ordinaria Continuada de Consejo de Comisión Organizadora N° 11-2026-SO-CCO-UNADQTC/PCO de fechas 17 y 18 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y en el artículo 16°, inciso a) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Formular, dirigir y ejecutar la Política general de investigación en la UNADQTC"; asimismo, precisa el inciso b): "Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto de la Universidad";

Que, con el Informe Técnico N° 008-2025-UNADQTC/RR.HH.-SST-CMC, de fecha 17 de junio del 2025, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señala: - La gestión integral de residuos sólidos en la Universidad es un reto muy importante,



COMISIÓN ORGANIZADORA

pero también presenta oportunidades de mejora a través de la implementación de procedimientos y la participación de toda la comunidad Universitaria. Es fundamental fortalecer la infraestructura, promover la formalización de recicladores y fomentar la educación ambiental para lograr una gestión sostenible de los residuos. **Retos:** La falta de infraestructura adecuada para la disposición final, la informalidad en el manejo de residuos, la contaminación ambiental y la falta de conciencia ciudadana son algunos de los principales desafíos. **Impacto:** Una gestión adecuada de residuos no solo protege el medio ambiente, sino que también contribuye a la salud pública, al desarrollo económico y a la creación de ciudades más limpias y sostenibles;



Que, a través del Informe Técnico N° 087-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 04 de agosto de 2025; el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en sus conclusiones señala: "(...) *la propuesta de Procedimiento para gestionar Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, así como Materiales Peligrosos cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de calidad de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y sus consideraciones, a la vez se recomienda continuar con los actos previos para la aprobación de Procedimiento para gestionar Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, así como Materiales Peligrosos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y posterior aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora*";

Que, mediante Informe N° 082-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 25 de setiembre de 2025; el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señala: "*En base al análisis realizado, se emite opinión favorable a la propuesta de "Procedimiento para Gestionar Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, así como Materiales Peligrosos" de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, versión 1.0.*" Asimismo, en sus recomendaciones señala: "(...) - *Implementar un programa de capacitación continua para el personal involucrado en la gestión de residuos. - Realizar supervisiones periódicas para verificar el cumplimiento del procedimiento. - Establecer indicadores de gestión para medir la eficacia del procedimiento y realizar mejoras continuas;*

Que, con el Informe Legal N° 494-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 12 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, emite opinión favorable señalando en sus conclusiones: *El documento analizado constituye un instrumento esencial para ordenar la gestión ambiental interna. Sus lineamientos unifican criterios, estandarizan procedimientos y establecen obligaciones claras desde la generación del residuo hasta su disposición final. Esto permite fortalecer la seguridad institucional, reducir riesgos y prevenir impactos sobre la salud y entorno. La capacitación continua es un pilar indispensable y se vuelve una obligación institucional. Dado que la manipulación de residuos y materiales peligrosos implica riesgos químicos, biológicos y físicos, el personal y los estudiantes deben conocer protocolos, medidas de prevención, rutas de evacuación y criterios de segregación. Sugiere Implementar lineamientos propuestos para mejorar la seguridad, la salubridad y sostenibilidad universitaria. Una gestión ordenada reduce riesgos, evita sanciones, protege a la comunidad, preserva los ecosistemas y eleva el estándar institucional, además, alinea a la Universidad con prácticas modernas de gestión ambiental acordes con su misión formativa y creativa, en virtud del sustento técnico - institucional brindado, recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación, en estricto cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa universitaria aplicable;*

Que, por Carta N° 004-2026-UNADQTC-PCO/CSST de fecha 05 de marzo de 2026; el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, remite: "*Un ejemplar impreso, debidamente visado por todos los responsables de la elaboración del documento de gestión, así como un CD que contiene el reglamento, para su conocimiento, evaluación y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora bajo acto resolutivo*";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución



COMISIÓN ORGANIZADORA

Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS, ASÍ COMO MATERIALES PELIGROSOS - VERSIÓN 1.0 - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la notificación con el PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS, ASÍ COMO MATERIALES PELIGROSOS - VERSIÓN 1.0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, aprobado en el artículo precedente; a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, a la Oficina de Gestión de Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación correspondiente y resguardo documental.

TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión del PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS, ASÍ COMO MATERIALES PELIGROSOS - VERSIÓN 1.0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, conforme a los alcances y objetivos desarrolladas en el Instrumento aprobado en el artículo anterior.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.- VICEPRESIDENCIA ACADEMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. – OFICINA DE GESTION DE CALIDAD. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito